

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 12 de abril de 2023.-

DECRETO ALC. Nº 2.492 / 2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra C**); y el reglamento Nº250 de la ley Nº19.886, en su **Artículo 10 N°3**; Certificado Nº 140 de Disponibilidad Presupuestaria Área de Educación; Terminos de Referencia; Cotización Empresa Servicios IBA SPA; Certificado de Registro de Empresas y Sociedades; Certificado de Vigencia; fotocopia Cedula de Identidad; Carpeta Tributaria Electronica Personalizada; Memorándum Nº779-A /2023, con fecha 06 de abril de 2023, donde solicita Contratar Directamente la adquisición de **Servicios Integrales Colegio Simón Bolívar y Colegio Simón Bolívar Anexo Básica.**

DECRETO

1. Decrétese debidamente la contratación directa para Adquisición de **“Servicios Integrales Colegio Simón Bolívar y Colegio Simón Bolívar Anexo Básica.”** de la comuna de Alto Hospicio, de conformidad a lo dispuesto al reglamento de la Ley Nº 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en sus **Artículo 8° letra C**), que indica que por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley; y el reglamento Nº250 de la ley Nº19.886, en su **Artículo 10° N°3**, que establece como circunstancias en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa en caso de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para los casos de sismo y catástrofe contenida en la legislación pertinente, con el Proveedor **SERVICIOS IBA SPA, Rut: 77.152.338-2**, Representada por José Carlos Ibacache

Lo anterior se fundamenta en las siguientes observaciones recogidas en el informe Urgencia de Colegio Simón Bolívar:

I. **Colegio Simón Bolívar (ubicado en Alfonsina Storni 404):**

Que a mediados de febrero de 2023 se informa a DAEM que el sector de la Básica del Colegio Simón Bolívar se encontraba sin agua producto de un corte programado por la empresa Aguas del Altiplano a nivel comunal.

Al dar el suministro Aguas del Altiplano, encargado de mantención se percata que el sector de básica no llega agua.

Se contacta con la empresa Aguas del Altiplano para visualizar el problema indicado, a lo que estos informan que el colegio se encuentra con una filtración interna, por la cual la empresa mencionada no se hace responsable.

Por lo cual, nos encontrábamos en el proceso de inicio de clases año 2023 y el establecimiento se encontraría sin agua, por ende, los funcionarios no podían ingresar a sus labores en el plazo que debían regresar de sus vacaciones.

El establecimiento se encontraba en periodo de vacaciones sin realizar aseo durante 2 meses aproximadamente.



El 27 de febrero bajo la fiscalización de Seremi de Salud, se genera la observación de realizar aseo prolijo de los servicios higiénicos por lo cual se debe subsanar la indicación.

Ante esta necesidad se decide contactar a empresa de limpieza para realizar las labores correspondientes en torno a servicio de limpieza y desinfección de todos los espacios del establecimiento y así dar cumplimiento a la fiscalización de la Seremi de Salud.

Es de vital importancia tener un correcto servicio de limpieza de los espacios y/o herramientas que se puedan manipular dentro del establecimiento y así dar cumplimiento a fiscalización.

II. COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR, ANEXO BÁSICA (ubicado en Calle Santa Jimena N° 3950)

El Colegio Simón Bolívar Anexo Básica, se constituye como una solución de corto plazo, planteada por la Municipalidad de Alto Hospicio y gestionada intersectorialmente con la Dirección de Educación Pública DEP y Secretaría Regional Ministerial de Educación de Tarapacá, atendida la crisis de oferta educativa municipal en la Comuna de Alto Hospicio. Con esta iniciativa, se ampliará la cobertura educacional general 630 nuevos cupos de matrícula escolar para niños y niñas de 1° a 6° Básico, los cuales se organizarán en 18 nuevas aulas con capacidad de 23 niños (as) cada una.

Que la apertura del Colegio Simón Bolívar Anexo Básica, está proyectada para el inicio del año escolar el 1° de marzo de 2023, siendo imprescindible dotar al establecimiento de todo el equipamiento que complementa el buen desarrollo de la jornada escolar, trabajo de los docentes, asistentes de la educación, funcionarios y la atención de alumnos (as) y apoderados, para así dar cumplimiento a los estándares de calidad señaladas por el Ministerio de Educación.

Con todo lo expuesto y en consideración a que el Colegio Simón Bolívar, Anexo Básica inicio su año escolar y funcionamiento y trabajos que aún se realizar dentro del establecimiento se necesita generar el servicio de limpieza y desinfección de todos los espacios para dejar en buenas condiciones sanitarias, como también la limpieza de ventanas exteriores a través de limpieza por arrastre con equipo mecanizado (camión alza hombre), la empresa contratista diopor termino la instalaciones de estanques de agua potable por el cual es importante generar el servicio de limpieza y Sanitización de los estanques de agua potable para dar cumplimiento a la normativa vigente de la Seremi de Salud.

Es importante mencionar que como es un establecimiento que se encontraba sin funcionamiento existen vectores por lo cual se debe trabajar y mantener el recinto libre de cualquier roedor por ende necesario generar el servicio de manejo integral de plagas en todos los espacios del establecimiento para generar un control preventivo.

2. EN RELACIÓN CON LOS BIENES REQUERIDOS

La Municipalidad de Alto Hospicio, a fin de ejecutar el proyecto antes indicado, solicita cotización al proveedor **Servicios IBA SPA** de acuerdo al análisis de los antecedentes técnicos de la propuesta, entrega presupuesto por un monto de \$27.688.249.- (**veintisiete millones seiscientos ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos**), impuestos incluidos.

Los bienes que se requieren, corresponden a los que se detallan a continuación:

Ítem	DESCRIPCIÓN
1	Servicio de limpieza y desinfección para Colegio Anexo Simón Bolívar, método de limpieza por arrastre, maquinarias y utilización de productos desinfectantes con resolución (salas, patios, canchas, pasillos, muebles, ventanas interiores, barandas, escaleras, oficinas, garitas, baños, duchas, cocina, comedor, sala de tratamiento, talleres y biblioteca



2	Servicio de limpieza y Sanitización de Estanque de Agua Potable para Colegio Anexo Simón Bolívar, mediante hidrolavado con productos desinfectantes especiales para el uso de agua potable y en conjunto con limpieza por arrastre.
3	Servicio de Manejo Integral de Plagas para el establecimiento educacional: Colegio Anexo Simón Bolívar, control en salas, patio, alrededores y cocina.
4	Limpieza de ventanas exteriores para Colegio Simón Bolívar, mediante limpieza por arrastre con camión alza hombre.
5	Servicio de limpieza y desinfección para Colegio Simón Bolívar , método de limpieza por arrastre, tratamiento de remoción de heces, lavado de pisos, maquinarias de tratamiento industrial y utilización de productos desinfectantes con resolución (salas, patios, canchas, pasillos, muebles, ventanas interiores, barandas, escaleras, oficinas, garitas, baños, duchas, cocina, comedor, salas de tratamiento, talleres y biblioteca.)

3. RESPECTO DE LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS

En relación con la presentación del contrato y el decreto de aprobación del mismo y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía a la empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

4. RESPECTO DEL CONTRATO

En consideración con la naturaleza de la contratación indicada se solicita formalizar la contratación de los trabajos o a través de la confección de contrato y decreto de aprobación de este, el cual deberá ser suscrito en un plazo no superior a diez días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del portal de mercado público que autoriza el trato directo.

El contrato en cuestión tendrá una duración hasta que se dé cumplimiento total y efectiva a las contraídas por el proponente, adjudicado por los trabajos en los plazos establecidos por el proponente y en las condiciones dispuestas en los presentes términos de referencia, pudiendo las partes poner término a este por mutuo acuerdo debido a razones fundamentadas y por escrito con una anticipación mínima de 30 días a la fecha efectiva del término.

5. RESPECTO DEL PAGO

Para el pago de los servicios adquiridos, la empresa deberá remitir su Factura a nombre de la Municipalidad de Alto Hospicio, Rut N° 69.265.100-6 con domicilio en Avenida Ramón Pérez Opazo N° 3125, Comuna de Alto Hospicio.

La municipalidad de Alto Hospicio procederá a efectuar el pago dentro de 30 días corridos a partir desde que la empresa presente los siguientes antecedentes:

- e) Factura
- f) Orden de compra aceptada.

Los gastos deben ser financiados con cargo a la cuenta contable del presupuesto Municipal de Educación Vigente N° 215.22.08.001 "**Servicios de Aseo**".

6. ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

Los bienes y/o servicios objeto de los presentes términos de referencia, como sus complementarios obligatorios y adicionales propuestos por el oferente, deberán ser ejecutados en el Colegio Simón Bolívar, ubicado en Calle Alfonsina Storni N°4004, Comuna de Alto Hospicio y Colegio Simón Bolívar Ubicado en Calle Santa Jimnera N° 3950. El no cumplimiento de los plazos de entrega facultará al municipio de Alto Hospicio para dejar sin efecto la contratación mediante la anulación de la respectiva Orden de Compra.



La Unidad Técnica será la encargada de recepcionar, evaluar e instruir modificaciones y/o observaciones, levantar las recepciones conforme, provisoria y/o definitiva para la certificación de las facturas y su posterior pago, sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control Municipal. Esta recepción no eximirá al proponente adjudicado de responder por los vicios, errores o defectos ocultos que no sean detectados al momento de la entrega de los servicios contratados.

7. Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado público, por el Encargado municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57° letra d N°4 del reglamento de la ley N°19.886.
8. Encárguese al Departamento de Servicios Traspasado, específicamente al DAEM como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de los servicios a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

(Fdos.) Don Patricio Ferreira Rivera, Alcalde; Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (s). Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.



ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural